



ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGION DE TARAPACA DOÑA MOYRA ROJAS TAMBORINO.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

11 ABR. 2013

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASESORIA JURIDICA

CWA/xvi

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
REGISTRADO

SANTIAGO, 19 FEB 2013

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL EL 24-05-2013

Nº 18 / VISTO: el decreto Nº 58, de 2011, del Ministerio de Agricultura; el DFL. Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el Nº 7 del artículo 32º de la Constitución Política de la República y la resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 03 de Mayo de 2013

DECRETO :

Acéptase a contar del 18 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por doña Moyra Rojas Tamborino, RUT Nº 12.440.252-2, a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Tarapacá.

La persona antes citada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

~~Contralor General de la República~~
26223

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Alvaro Cruzat O.

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



Oficina de Partes
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA GENERAL DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

VSS

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 18, DE 2013, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA.**

SANTIAGO,

29. ABR 2013. 026223

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá presentada por doña Moyra Rojas Tamborino, a contar del 18 de febrero de 2013, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE